MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2
GRUPO CONTRATOS

MODIFICATORIO No 001 DE 2025 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Nro. 85-7-20194-25 CELEBRADO ENTRE LA NACION - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 Y LA IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASÍS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Mayor **CIRO ANDRES CORREA HERMIDA**, identificado con cédula de ciudadanía 12.264.720 de Pitalito – Huila, quien en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 2, actúa en nombre y Representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2**, cargo para el cual fue nombrado mediante según orden interna No. 25-311 del 15 de diciembre de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", modificada por la Resolución 00364 del 02 de febrero de 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la **IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASÍS S.A.S,** identificada con el NIT Nro. 900.624.003-5, en la que obra como Representante Legal **BETANCOURTH VALLEJO JHENNY MAGALY,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 39.861.529 de Ipiales - Nariño, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron la aceptación de oferta Nro. **85-7-20194-25** el pasado 26 de septiembre 2025, el cual tiene por objeto la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO"*** por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO** así: para la vigencia 2025 la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000) IVA INCLUIDO** y para la vigencia 2026 la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) IVA INCLUIDO,** y un plazo de ejecución hasta el **30 DE JUNIO DEL 2026,** contados a partir de la fecha de la carta de inicio ejecución del contrato previa aprobación de las garantías, de conformidad con el acápite denominado **"PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 02 de octubre del 2025 conforme se establece en la plataforma SECOP II, con fundamento en la Carta de Inicio Nro. GS-2025-080781-DEPUY, suscrita por la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 2.

C. Que mediante comunicado oficial GS-2025 – 080783 -DEPUY, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 2, notificó y designó en calidad de supervisor al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, y le remite copia del mismo.

D. Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-100133-DEPUY de fecha 12 de diciembre del 2025, el supervisor solicita a la IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASÍS S.A.S, tenga a bien aceptar la modificación de adición presupuestal por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCEMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DE PESOS (2.211.451)** incluido IVA, la cual fue aceptada por la entidad mediante oficio de fecha 12 de diciembre del 2025.

E. Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-101737-DEPUY de fecha 16 de diciembre del 2025, el supervisor, solicita al ordenador del gasto la modificación de la aceptación de oferta Nro. 85-7-20194-25 en los siguientes términos:

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Coronel, estudie la viabilidad de autorizar adición al contrato No. 85-7-20194-25 firmado con IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS SAS con NIT No 900624003-5 y su representante legal la señora Gerente JHENNY MAGALY BETANCOURTH VALLEJO identificada con cedula No 39.861.529 de Ipiales Nariño, cuyo objeto es la Prestación de servicios de traslado de pacientes en ambulancia básica y/o medicalizada de Usuarios del Subsistema de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Putumayo, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio quien tiene un valor inicial de ***Veintiocho Millones de Pesos***

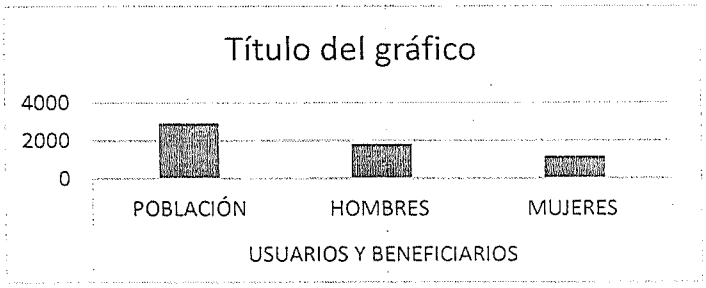
*(**$28.000.000,00**), distribuidos en Ocho millones ($8.000.000,00) de pesos Vigencia 2025 y Veinte millones ($20.000.000,00) de pesos vigencia 2026, por los siguientes motivos que expongo así:*

1. *Que el plazo de ejecución del contrato principal tiene un término hasta el 30 de junio de 2026, con el fin de asegurar los servicios de "Prestación de servicios de traslado de pacientes en ambulancia básica y/o medicalizada de Usuarios del Subsistema de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Putumayo"*

2. Se solicitó certificado a la oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, para trámites de adición de la presente modificación contractual, quien a la fecha lleva una ejecución con porcentajes del 99.37%, de los servicios prestados, anexando certificado de lo expuesto.

3. Teniendo en cuenta consumo promedio, población de los usuarios y beneficiarios en el Departamento del Putumayo, y patología presentada por los pacientes, representando en la siguiente gráfica, se puede evidenciar que el incremento de los servicios y ejecución del contrato se aumentó en los meses así:

USUARIOS Y BENEFICIARIOS		
POBLACIÓN	**HOMBRES**	**MUJERES**
2928	1792	1136



4. Se realizó solicitud de adición al contratista IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS SAS mediante comunicación oficial No GS-2025-100133-DEPUY, del 12 de diciembre de 2025, y se obtuvo respuesta satisfactoria mediante oficio No SGC-FO-010 del 12 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito exponer el detalle de la ejecución presupuestal a la fecha, así:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	SALDO	ADICIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025
02/10/2025	30/06/2026	$8.000.000,00	$20.000.000,00	$ 50.642,00	31/12/2025

Análisis y ejecución del contrato:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL
VALOR INICIAL	$8.000.000,00	$20.000.000,00	$28.000.000,00
VALOR EJECUTADO			$7.949.358,00
VALOR POR EJECUTAR			$50.642,00
PORCENTAJE EJECUTADO			99.37%
PORCENTAJE POR EJECUTAR			0.63%

Se anexa relación de servicios facturados por el prestador a corte de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, los cuales fueron radicados en central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No2.

MES SERVICIO	FACTURA N°	VALOR
Octubre 2025		$ 5.734.005
Noviembre 2025		$ 2.215.353
Diciembre 2025		$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 7.949.358

CONSUMO PROMEDIO

El consumo promedio mensual de dicho contrato es ***TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON ($3.974.679,00) M/CTE****, aclarando de acuerdo a la facturación radicada es variable.*

Que el plazo de ejecución del contrato principal de acuerdo a la cláusula quinta es de doscientos setenta (270) días calendario distribuidos en noventa (90) días calendario vigencia 2025 y ciento ochenta (180) días calendario vigencia 2026, contados a partir de la carta de inicio, lo cual indica que el termino de ejecución es hasta el 30 de junio de 2026, y a la fecha se ha ejecutado el 99.37% del mismo, con el fin de asegurar los servicios se hace necesario solicitar una adición de Dos millones doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y un pesos ($2.211.451,00) moneda legal colombiana.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, puntualiza lo siguiente:

Numeral 3 Adición: *"La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales se suscribirán solamente, en aquellos casos en que sea necesario incluir prestaciones a cargo del contratista, que no hayan sido previstas en el contrato inicial, las cuales sean indispensables para la cabal ejecución del objeto contratado y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado. Podrá en este evento, prorrogarse, si fuere necesario, el término o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente."*

Numeral 4 Prorroga: *"La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requiera del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma aumento del valor contratado, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida que se deba conocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requiera de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato".*

F. Ahora bien, referente a la modificación de la aceptación de oferta, es de resaltar el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

*"**ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de ***evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación****, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (Negrita y subrayas fuera del texto.)*

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"***ARTÍCULO 40.-*** *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.
(...)

PARÁGRAFO. - *(...)*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

(...)"

Así las cosas, las partes contractuales acuerdan adición presupuestal del contrato No 85-7-20194-25 con el fin de ejecutar la totalidad del presupuesto designado y, solventar los servicios de salud a los usuarios del departamento del Putumayo consagrados en los artículos 1, 11, 49 de la Constitución Política.

G. Que mediante planilla de control Nro. 814 del 16 de diciembre del 2025, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 2, autorizó adelantar la modificación a la aceptación de oferta Nro. 85-7-20194-25, verificado por el supervisor del contrato.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR el acápite denominado "**VALOR**" a la aceptación de oferta Nro. **85-7-20194-25**, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DE PESOS ($2.211.451)** incluido IVA MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
ADICIÓN	2025	$ 2.211.451

Para un nuevo valor total del contrato de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 30.211.451)** distribuidos así: para la vigencia 2025 la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 10.211.451,00) incluido IVA y para la vigencia 2026 la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) incluido IVA.

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL. La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto para la vigencia 2025, en virtud al CDP No. 60925 de fecha 16 de diciembre de 2025 y QUIPU_No 595 del 16 de diciembre de 2025.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del acápite "**GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**" y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal 2025 y, para la ejecución requiere la aprobación de las garantías por parte de la entidad **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos de la aceptación de oferta No. **85-7-20194-25**, y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLAUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

CLAUSULA OCTAVA: Ordenar al supervisor realizar los trámites pertinentes y oportunos derivados del presente modificatorio, de acuerdo al procedimiento y al marco legal vigente

Para constancia se firma en Neiva a los 19 DIC 2025

EL CONTRATANTE

Mayor **CIRO ANDRES CORREA HERMIDA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

EL CONTRATISTA

JHENNY MAGALY BETANCOURTH VALLEJO
Representante legal de la **IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASÍS S.A.S**

Proyectó: IT. Oscar Luis Sabalza Martinez
Revisado: PS-16 Maria Fernanda Rodriguez Puentes/ Jefe Grupo de Contratos (E)
Revisado: IT Edgar Giovanny Jojoa Luna Jefe UPRES Putumayo (E)
Aprobó: CT. Lizeth perdono / Jefe Area Logística y Financiera RASES Nro. 2
Aprobó: CPS-04 Laura Victoria Bernal Lugo / / Abogada RASES Nro. 2
Fecha de elaboración: diciembre de 2025

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-19-10:45 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 60925 de fecha 2025-12-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	79825	**Fecha Registro:**	2025-12-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.211.451,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.211.451,00	**Saldo x Obligar:**	2.211.451,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900624003	**Razón Social:**	IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	726287246	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80191662	**Nombre:**	EDWIN PUENTES GUZMAN	**Cargo:**	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	85-7-20194-25	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-12-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
O41 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	2.211.451,00	0,00		
Total:	2.211.451,00	0,00	2.211.451,00	2.211.451,00

Objeto:	ADICION CONTRATO 85-7-20194-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE AMBULANCIA TERRESTRE MEDICALIZADA//UPRES PUTUMAYO//CPAA 387

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-041	SECCIONAL DE SANIDAD HUILA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-31	2.211.451,00	2.211.451,00	NINGUNO

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2025-021577--REGI2



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 853

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE *** $2,211,451.00

Por Concepto de: ADICION CONTRATO 85-7-20194-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE AMBULANCIATERRESTRE MEDICALIZADA//UPRES PUTUMAYO//CPAA 387

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: MY CIRO ANDRES CORREA HERMIDA

Fecha Solicitud: 16/12/2025

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	CDP	595	$2,211,451.00
						TOTAL		$2,211,451.00

Beneficiario: 900624003 - IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS S.A.S - SOYTA

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 860 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 19 dias del mes de Diciembre de 2025 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO